



300

AUTO No. 0045

( 27 JAN 2021 )

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE. SECRETARÍA  
GENERAL. Sincelejo,**

**CONSIDERANDO**

Que, La señora **DANIS ISABEL CONTRERAS DE GARRIDO**, identificado con cedula de ciudadanía 23.177.686, expedida en Sincelejo-sucre, presenta ante esta corporación solicitud aprovechamiento forestal, con radicado interno No.6093 de 08 de Octubre de 2019, para cuatro (04) arboles de diferentes especies.

Que, se hizo requerimiento de pago por concepto de liquidación por costos de evaluación y seguimiento al peticionario, **DANIS ISABEL CONTRERAS DE GARRIDO**, por parte de la Corporación Autónoma Regional CARSUCRE mediante oficio No.13765 de 18 de diciembre de 2019.

Que, a la fecha no se tiene respuesta del Requerimiento, hecho por la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el art 17 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Inciso final, se considera desistida la solicitud.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente el archivo de esta.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**PRIMERO: ORDENAR** el archivo de la petición con radicado interno No.6093 de 08 de Octubre de 2019, por los motivos expresados en los considerandos del presente Auto.

**SEGUNDO:** Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

PABLO JIMÉNEZ ESPITIA  
Secretario General  
CARSUCRE

Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Judicante	Aleyda Cassiani Ochoa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.